



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2020

AVISO DE CONVOCATORIA

El Secretario Jurídico y de Contratación de conformidad con el Decreto 081 del 17 de Enero de 2020 "Por medio del cual se delegan funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa", modificado por el Decreto 099 del 27 de Enero de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto 081 del 17 de enero de que delega funciones en materia contractual, de ordenación del gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa", y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELÉFONOS, IMPRESORAS, CÁMARAS DIGITALES Y TELEVISORES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS RESULTANTES DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEL ESTUDIO DE REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, QUINDÍO"**.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la naturaleza de la necesidad a satisfacer y por tener características uniformes y de común utilización, para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso de bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa, conforme lo señala el Literal a del Numeral 2 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que consagra esta modalidad y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

De igual manera se informa que se utilizará el procedimiento de subasta inversa electrónica, por medio de la plataforma SECOP II.

El criterio que ha de prevalecer en la selección abreviada para el presente proceso, es el procedimiento de subasta inversa, por cuanto, como ya se dijo, se trata de bienes de características técnicas uniformes esto es, son bienes de común utilización, con condiciones de calidad homogénea para todos los oferentes, por lo que el criterio de elección del oferente será exclusivamente dado por el valor del bien que oferta.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto y en los presentes pliegos de condiciones. Adicional a lo anterior, el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 del 2.007, y el Artículo 2 2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el Inciso 2° del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 del 2.007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.



2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución estimado de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en todo caso, sobrepase el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

2. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Hasta el 17 DE JULIO 2020 HASTA LAS 10:00 P.M, unicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

El proceso que a la fecha se adelanta para el suministro de equipos TIC para la ESE San Juan de Dios viene de la aprobación de un proyecto del Sistema General de Regalías en años anteriores que incluye: Obra física que al momento se adelanta, suministro de dotación biomédica, mobiliario asistencial, de oficina y tecnologías de comunicación e información; por tal razón el proyecto viene con una aprobación del DNP y revisión del MSPS los cuales son requisitos para poder acceder a los recursos del SGR y que sean aprobados en OCAD. En ese momento se aprobó el estudio de mercado incluyendo un cuadro- matriz que se trabajó con el MSPS donde se incluyeron dos cotizaciones y el valor seleccionado fue el menor.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: Consulta del precio del mercado actual, por medio de dos (2) pre-cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de éste estudio; de las cuales se eligió la de menor valor, siguiendo las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) frente a los proyectos con recursos de regalías para la preparación de los presupuestos del proyecto, los cuales para la elaboración del proceso contractual no pueden superar los valores inicialmente aprobados en el proyecto.

La razón por la que se escoge la menor cotización es porque se trabaja y se cotiza la misma especificación técnica por ítem (tal como lo expresa el cuadro- matriz). No hay razón para escoger un promedio o el mayor valor si se tiene en cuenta que se está cotizando un ítem con la misma especificación técnica.

A la fecha desde la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependencia encargada de llevar a cabo proceso de selección de equipos TIC debidamente descritos en la matriz aprobada por el SGR, lo que realizó correspondió a actualización de las cotizaciones y completación de especificaciones técnicas (actualización) pero la esencia del cuadro- matriz se conserva, ya que así fue aprobado en su momento. Adicional a lo anterior en el momento de aprobación estaba en vigencia la Resolución 829 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social la cual define los lineamientos para presentación de proyectos que se viabilizan por el MSPS o son revisados por ellos y en la misma en el Anexo técnico numeral 2.2.4.2 define: *"Mínimo dos (2) cotizaciones por ítem de equipamiento o mobiliario que se presente en el proyecto, dirigidas a la Empresa Social del Estado la Entidad*



departamental o distrital, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, incluyendo impuestos y demás costos para la entrega y puesta en funcionamiento de los mismos".

Por lo anteriormente expuesto, es necesario tener en cuenta que para la determinación del valor estimado del contrato, se siguen los parámetros realizados en el Proyecto presentado por el Hospital Universitario San Juan de Dios, en el cual se escogió como valor para determinar el presupuesto oficial por cada ítem, el de menor valor, en razón a que ambas características cumplen con las especificaciones mínimas solicitadas. Por tanto para el suministro de bienes que pretende contratar se determina que el presupuesto oficial del proceso será de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$525.765.520)**

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO



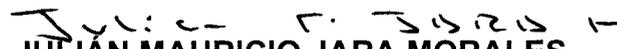
Las establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. 003 de 2020.

7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co. o en la página del sistema de contratación pública SECOP II

8. CRONOGRAMA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto de Pliego de Condiciones plataforma Secop II


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó parte técnica – Secretaría TICS

Proyectó parte jurídica: Julián Andrés Orozco. Abogado Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó parte financiera: Carlos Alberto Sierra Neira – Jefe de Evaluación Financiera a Contratos

Revisó: Rodrigo Soto – Director de Contratación Secretaría Jurídica y de Contratación

